

objeto social señalando que las actividades del mismo serán desarrolladas por la Sociedad como mera intermediadora.-----

En consecuencia los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales quedan redactados como sigue:-----

"(..)ARTÍCULO 1.- Se constituye una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de **"KIMES CONSULTORES, S.L.(..)"**.-----

"(..)ARTÍCULO 3.- Constituye el objeto social:--

- La intermediación en la realización de estudios, informes, anteproyectos, proyectos, asistencias técnicas, direcciones facultativas, coordinaciones de seguridad y salud, y en general, en la prestación de servicios de ingeniería y arquitectura en obras públicas y privadas, edificación, instalaciones industriales, comerciales, terciarias, urbanizaciones y urbanismo, así como la dirección técnica de obras y construcciones en toda su extensión.-----

- **La formación profesional mediante cursos impartidos con el objeto de aportar el conocimiento de todo tipo de programas informáticos asociados a la realización de las anteriores actividades, es**

CT7590795



decir, tanto a la redacción de proyectos de ingeniería y arquitectura, como al control de las obras en una asistencia técnica o dirección de obra.

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la

titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo.-----

En relación a aquellas actividades que tengan el carácter de actividad profesional de acuerdo con la Ley 2/2.007 de 15 de Marzo, la sociedad que se constituye actuará exclusivamente como sociedad de intermediación en los términos de la exposición de motivos de la citada Ley, entre los clientes y el profesional persona física que desarrollará efectivamente la actividad profesional, quedando por tanto esta sociedad excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2/2.007 de 15 de Marzo.(..)".-

III.- Que en virtud de lo expuesto, -----

OTORGA-----

EL señor compareciente, según interviene, procede a subsanar la escritura reseñada en el expositivo I anterior, en la forma que se contiene en el expositivo II, solicitando del Sr. Registrador competente su constancia registral y dejándola subsistente en todos sus demás extremos.-

AUTORIZACIÓN-----

1.- Reservas.- Hago las reservas y advertencias legales, en particular, la relativa a la incorporación de datos a los ficheros automatizados